

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Fúquene, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE TITULACIÓN DE INMUEBLE RURAL. No 2020 - 00022
DEMANDANTES: HORACIO HURTADO PULIDO - ANATILDE HURTADO PULIDO
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

La presente demanda especial de titulación de propiedad rural, es promovida a través de apoderada judicial por los señores HORACIO HURTADO PULIDO y ANATILDE HURTADO PULIDO con el fin de que se declare saneada la titulación del inmueble rural denominado "El Cerezo", ubicado en la vereda centro del municipio de Fúquene e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 172-14076 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo los términos de la Ley 1561 de 2012.

Aplicando lo estipulado en el artículo 12 ibídem y con el propósito de determinar que el bien objeto del litigio no se encuentre dentro de las causales de exclusión contenidas en los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del artículo 6º de la ley antes citada, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar a las siguientes entidades para que en razón de sus funciones rindan la información necesaria respecto al inmueble "El Cerezo" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 172-14076:

1. Secretaría de Planeación Municipal
2. Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada.
3. Agencia Nacional de Tierras
4. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
5. Fiscalía General de la Nación
6. Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

SEGUNDO: Advertir a dichas entidades que tienen un término perentorio de quince (15) días hábiles para emitir la información requerida, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria.

Notifíquese. -


GLORIA LILIANA SANABRIA FARFAN

JUEZ

SECRETARÍA